



Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 26 de mayo de 2020
Oficio **AMC-OFI-0051723-2020**

Señora
DANIELA MEJIA ARRIETA
Direccion: **MANZANA-126, LOTE-10, PLAN 554, BARRIO EL SOCORRO**
Email: totomejia@hotmail.es
Cel: **3215746016**
CARTAGENA

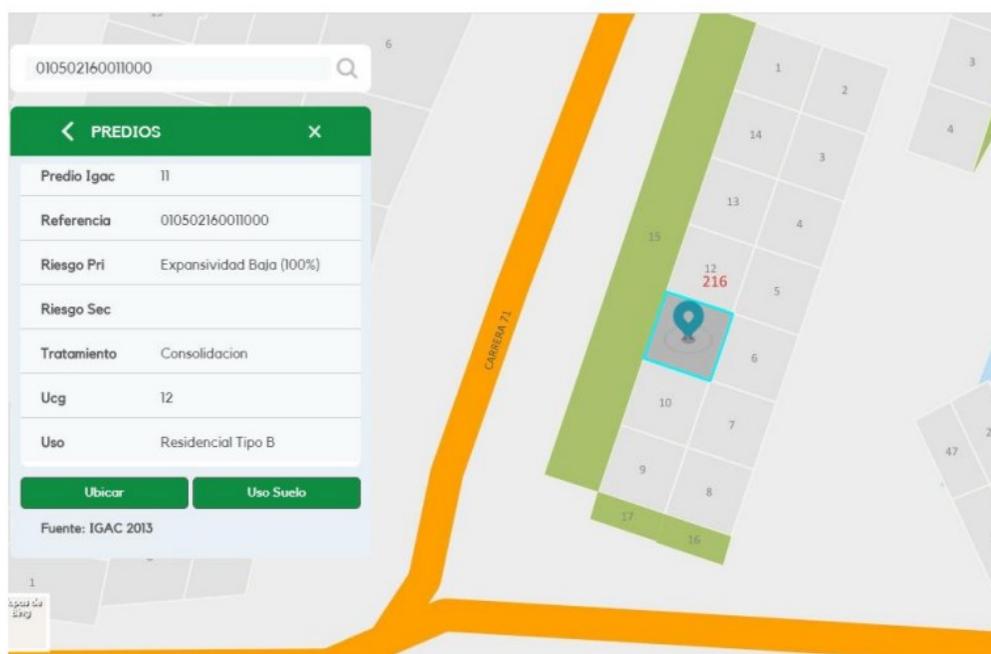
Asunto: Certificado Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral No. 01-05-0216-0011-000.

Ref.: Oficio EXT-AMC-20-0033812 de fecha 06 de Mayo del 2020.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano 5 A/5 que hace parte integral del Decreto 0977 de 2001, se permite informar que el Uso principal del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-05-0216-0011-000 ubicado en el Barrió el Socorro K 71 17 40 Mz 126 Lo 10 Plan 554, corresponde al Uso **RESIDENCIAL TIPO B (RB)** y la actividad relacionada en su petición como desarrollada o por desarrollar, Compra y Venta de Artículos Usados, Se enmarca dentro del **COMERCIO II** el cual es **RESTRINGIDA** dentro del uso **RESIDENCIAL TIPO B (RB)**.

PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO.



Fuente: Sistema de Información Geográfica MIDAS, POT Cartagena

Los **USOS RESTRINGIDOS**, de conformidad con el numeral 4° de la Circular No. 2 de 2002, requieren Concepto Previo por parte de ésta Secretaría para la valoración de la actividad que pretende desarrollarse frente al área donde se establece como tal. Para este caso de solicitar el concepto previo debe aportar de la siguiente documentación:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Adjuntar copia del presente Certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación.
- Estudio fotográfico del predio y su entorno (la manzana donde se localiza y los frentes de las manzanas colindantes) y características y tipologías de las vías adyacentes.
- Memoria descriptiva detallada donde justifique la actividad a desarrollar (indicando aforo peatonal y/o vehicular, tipo de bienes y/o servicios que se ofertarán o prestarán) y propuesta de mitigación de los impactos generados según el tipo de actividad (necesidades que demandan alto flujo vehicular y peatonal, consumo de alcohol, impactos ambientales), área de lote, frente mínimo.
- Factibilidad de infraestructura de servicios públicos para la actividad que se presentará realizar.
- Toda la documentación se debe anexar en medio físico y magnético.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link www.midas.gov.co.

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,


GUILLERMO AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital


Vo.Bo. Xenia Gómez Bustamante
Profesional Especializado Código 222 grado 41